

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Permiso Municipal
- 3.- Ficha solicitud y/o consulta.

DECRETO:

- 1.- Autorícese las modificaciones en sus permisos a los siguientes comerciantes de la Feria Itinerante.

Nombre	Rut	Rubro Anterior	Rubro Actual
Carrasco Muñoz Carolina		Frutas y Verduras	Legumbres y Frutos Secos
Colil Curifuta Verónica		Cafetería	Frutas y Verduras
Zambrano Wolff Elizabeth		Paquetería	Legumbres y Quesos

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar las modificaciones en los respectivos permisos.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerce en dichas ubicaciones.

ANOTARSE, COMUNICARSE Y ARCHIVARSE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MEB/REM/CBC.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes